



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION VRAC N° 235 -2022-UNFV

San Miguel, 19 de septiembre de 2022

**Visto**, el expediente con **NT. 33917**, que contiene el Oficio N°120-2022-SA-VIRTUAL-FCCNM-UNFV de fecha 12.07.2022, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N°168-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV, de fecha 12.07.2022 que autoriza a la programación de asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al Periodo Académico 2021-2 de las Escuelas Profesionales de Química, Física y Matemática y Estadística de la referida Facultad; así como el procesamiento de actas de evaluación definitivas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la Resolución Decanal N°168-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV, de fecha 12.07.2022, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática autorizó la programación de asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al Periodo Académico 2021-2 de las Escuelas Profesionales de Química, Física y Matemática y Estadística de la referida Facultad; así como el procesamiento de actas de evaluación definitivas;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N°2169-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.08.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 3046-2022-VRAC-UNFV de fecha 17.08.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710 de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N°168-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV, de fecha 12.07.2022; consecuentemente, autorizar la programación de asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al Periodo Académico 2021-2 de las Escuelas Profesionales de Química, Física y Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

## Cont. RESOLUCION VRAC N° 235 -2022-UNFV

### ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA

| Ord. | PERIODO | NIVEL | CÓDIGO | SEC. | ASIGNATURAS                | Créditos | # alumnos Matriculados |
|------|---------|-------|--------|------|----------------------------|----------|------------------------|
| 1    | 2021-2  | 1     | 100382 | A    | INGLÉS II                  | 1        | 7                      |
| 2    | 2021-2  | 5     | 3A0064 | A    | INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA | 3        | 7                      |

### ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA ESPECIALIDAD MATEMÁTICA

| Ord. | PERIODO | NIVEL | CÓDIGO | SEC. | ASIGNATURAS                    | Créditos | # alumnos Matriculados |
|------|---------|-------|--------|------|--------------------------------|----------|------------------------|
| 1    | 2021-2  | 1     | 100382 | A    | INGLÉS II                      | 1        | 7                      |
| 2    | 2021-2  | 1     | 101514 | A    | CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL | 5        | 6                      |

### ESCUELA PROFESIONAL DE QUÍMICA

| Ord. | PERIODO | NIVEL | CÓDIGO | SEC. | ASIGNATURAS | Créditos | # alumnos Matriculados |
|------|---------|-------|--------|------|-------------|----------|------------------------|
| 1    | 2021-2  | 2     | 104884 | A    | CÁLCULO     | 5        | 7                      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos de las Escuelas Profesionales de Química, Física y Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT 33917  
DFM